



¡Todas las ventajas están aquí!

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Proceso AD2018-046

Términos de referencia

Seleccionar una o varias compañías de seguros, para la adquisición de las pólizas de seguros requeridas por RENTAN S.A.S.

Área de compras

Medellín, agosto de 2018

Tabla de contenido

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO AD2018-046	2
1. AXA COLPATRIA.....	2
2. SURA.....	12
3. ALLIANZ	14

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO AD2018-046

RENTAN S.A.S., procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso AD2018-046, teniendo en cuenta el cronograma.

Se procederá con las respuestas en orden de llegada y será publicado en la página web de la empresa.

1. AXA COLPATRIA

1.1. Solicitamos prorrogar la fecha de cierre del proceso en referencia hasta el día 14 de septiembre a las 3:00 PM

Respuesta:

Se acepta y se procede a modificar cronograma del proceso, mediante ADENDA, quedando de la siguiente manera:

Etapa del proceso	Fecha
Apertura del proceso e invitación	Agosto 29 de 2018 Correo electrónico: analista.compras@rentan.com.co , o info@rentan.com.co o jefatura.compras@rentan.com.co página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del secop II
Observaciones al proceso y aclaraciones de condiciones técnicas	Se podrán realizar observaciones hasta el 31 de agosto de 2018. Correo electrónico: analista.compras@rentan.com.co , o info@rentan.com.co o jefatura.compras@rentan.com.co En el evento de recibir consultas por fuera del término establecido en el cronograma, RENTAN S.A.S., se reserva el derecho de contestarlas.
Respuestas a las aclaraciones y modificaciones y publicación de adendas	RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá un (1) día prorrogable para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario. Correo electrónico: analista.compras@rentan.com.co , o info@rentan.com.co o jefatura.compras@rentan.com.co página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del secop II
Cierre para la presentación de las ofertas	Se podrán recibir ofertas hasta el septiembre 14 de 2018 a las 04:00 p.m. Envío en sobre cerrado a calle 25ª N°43b-69 ed. Torre 7, piso 2.
Apertura de sobres	Septiembre 14, 04:30pm en las oficinas de Rentan S.A.S., Cualquier interesado en el proceso puede hacer partícipe de ella.

Publicación de evaluación	Septiembre 19 de 2018 a través de la página web de RENTAN S.A.S., y la plataforma del SECOP II., se dará a conocer el oferente adjudicado. El término de evaluación previsto podrá prorrogarse por parte de RENTAN S.A.S.
---------------------------	--

- 1.2. Amablemente solicitamos publicar la siniestralidad de los últimos 5 años, aclarando las circunstancias de modo, tiempo de los siniestros presentados, la fecha de cada uno, los valores pagados y en reserva de cada uno de los ramos a cotizar, indicar las vigencias de las pólizas afectadas.

Respuesta:

Se publica Anexo 10: Siniestralidad 2013-2015 para complementar el anexo 4. Siniestralidad.

- 1.3. Solicitamos a la Entidad discriminar de manera detallada, todos los impuestos, costos y tasas que se causen dentro del contrato resultante del presente proceso. Sabiendo que son los le Ley, pero que se especifique cuáles de Ley son los que la entidad va a descontar. (impuestos, estampillas, ICA, ETC)

Respuesta:

Los impuestos, costos y tasas que se causen dentro del contrato resultante del presente proceso serían correspondientes a ICA (2 Por Mil) y a estampillas (1.4%), siempre y cuando no sean grandes contribuyentes, pues si lo son, no se les aplicaría ninguna retención.

- 1.4. (1.2.) PRESUPUESTO DEL CONTRATO, según la observación 1.2.1 indicada en el los términos de referencia la cual cita:” Para los diferentes grupos, el presupuesto será el referenciado en el cuadro anterior, como tope máximo.”.
- Para el grupo 1 Solicitamos incrementar el presupuesto anual en un 50% los costos estimados para los ramos objeto de contratación son insuficientes para suscribir las condiciones y limites requeridos.
- Como referencia a este argumento para la póliza D&O con un límite de \$ 4.000 Millones se está estimando una tasa aproximada de 0.59% la cual es insuficiente, aún más teniendo en cuenta la siniestralidad del mercado para la citada póliza y las tasas de referencia.
- Estimamos como tasa mínima anual 4%

Respuesta:

Con excepción de la póliza de manejo, el presupuesto asignado corresponde a las tasas del mercado. Sin embargo, teniendo en cuenta las particularidades de la póliza de manejo, se incrementa el presupuesto para el grupo 1 en un 20%. Quedando de la siguiente manera:

POLIZA	RIESGOS CUBIERTOS	Tasa Máx	2018-2019 Valor asegurado aproximado	Presupuesto
DAÑOS MATERIALES	Equipo electrónico, incendio, rotura de maquinaria y sustracción	0,12%	\$ 668.238.014	\$ 801.886
MAQUINARIA Y EQUIPO	Daños a maquinaria, actos malintencionados de terceros, Resp. Civil,	0,72%	\$ 15.755.709.240	\$ 113.441.107
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RC por perjuicios causados a terceros en desarrollo de su actividad.	0,55%	\$ 4.000.000.000	\$ 22.080.000
FRAUDE DE EMPLEADOS o Manejo	Perdidas por apropiación indebida de dineros u otros bienes de su propiedad que se produzcan como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad o estafa en que incurran trabajadores.	9,36%	\$ 100.000.000	\$ 9.360.000

Por lo anterior, se procederá a realizar ADENDA con esta modificación.

Con respecto a la referencia de la observación, se indica que la póliza de D&O no hace parte del grupo 1, esta póliza hace parte del grupo 2 con un presupuesto individual para este de \$20.800.000 para un valor asegurado de 4.000.000.000.

- 1.5. (1.2.) PRESUPUESTO DEL CONTRATO, según la observación 1.2.1 indicada en el los términos de referencia la cual cita:” Para los diferentes grupos, el presupuesto será el referenciado en el cuadro anterior, como tope máximo.”.

Solicitamos indicar que el presupuesto señalado opera por grupo, es decir que este no tiene límite de presupuesto por póliza y solo se considerara para efectos de la contratación el presupuesto global por grupo así:

Grupo 1 GENERALES \$ 121.402.493
 Grupo 2 D&O \$ 28.000.000
 Grupo 2 AUTOS \$ 500.454.439
 Grupo 3 SOAT \$ 167.000.000

Respuesta:

El presupuesto opera por grupo, los valores de cada póliza son tomados como referencia y de acuerdo con la experiencia de las anteriores vigencias.

- 1.6. Agradecemos publicar la relación de riesgos asegurados para las pólizas de Automóviles y SOAT, así mismo solicitamos se indique la siguiente información para cada uno de los vehículos asegurables la cual no se encuentra relacionada en el anexo numero 1 como fue informado en el documento de respuesta a observaciones. Indicar la siguiente Información:

Póliza SOAT

Código Tarifador Soat ; Placa; Tipo de Vehículo; Marca; Cilindraje; Motor; Chasis; Modelo; Vencimiento pólizas

Póliza Automóviles

Placa; Código Fasecolda (Indicar Guía); Valor Asegurado Fasecolda; Marca; Tipo; Clase; Vencimiento pólizas

Esta información es necesaria para la cotización de los ramos requeridos

Respuesta

Se incluye Anexo 11. Vehículos SOAT y FASECOLDA. El cuál es el mismo listado con los vehículos relacionados en el anexo 9 en la hoja denominada: “Vehículos a agosto 2018” y se adiciona la vigencia de los SOAT actuales.

Con respecto a la vigencia de póliza de automóviles, se aclara que la misma está vigente hasta el 22 de septiembre de 2018.

- 1.7. Para todos los ramos solicitamos indicar con claridad en los formatos técnicos le puntaje asignado para cada una de las cláusulas calificables, así mismo indicar las que son de obligatorio otorgamiento

Respuesta:

Los Anexos 5, 6 y 7 contienen las especificaciones técnicas de cada una de las pólizas contenidas en cada grupo. En la columna C de cada slip, se detalla cuáles son las condiciones técnicas calificables. Las que no tienen la nota de “calificable” es porque son obligatorias. En las calificables, obtiene el mayor puntaje el proponente que otorgue la condición tal y como está enunciada o que conceda el mayor límite o sublímite o el menor deducible. Los demás oferentes se calificarán en proporción a aquél que obtuvo la mayor calificación.

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

- 1.8. Distribución de bienes y valores asegurados (pesos colombianos) solicitamos indicar los valores asegurados para cada ítem asegurable:

5. Distribución de bienes y valores asegurados (pesos colombianos)		
Criterio de Aseguramiento: A valor contable		
5.1. Edificios	\$	- Actualizar valores asegurados
5.2. Contenidos (Muebles y Enseres incluyendo mejoras locativas)	\$	70,025,239
5.3. Maquinaria y Equipo Rotura de Maquinaria	\$	320,423,955
5.4. Equipo Eléctrico, Electrónico y similares (Incluye equipo móvil)	\$	203,652,379
5.5. Dineros y títulos valores	\$	-
5.6. Mercancías	\$	-
5.7. Obras de arte	\$	-
SUBTOTAL	\$	594,101,573
Índice Variable 10% (Items 5.1, 5.2, 5.3, 5.4) Sin cobro de prima	\$	59,410,157
TOTAL DAÑOS MATERIALES	\$	653,511,730

Respuesta:

Esta información se encuentra publicada en el anexo 9: Activos a asegurar 2018-2019, específicamente en la hoja denominada: Daños materiales.

- 1.9. Gastos Adicionales, solicitamos establecer un límite único combinado para todos los gastos adicionales derivados de una afectación, sugerimos establecer un límite único combinado

de \$100.000.000 así mismo indicar que estos gastos no operan en exceso del valor asegurado de TRDM

Respuesta:

Daños materiales es expreso en definir que los gastos adicionales “aplican como sublímite y están dentro del valor asegurado”. Ver fila 105 del slip. Además, esos gastos adicionales están relacionados uno a uno y comprenden entre otros, los siguientes: Archivos, escrituras y documentos., flete expreso y flete aéreo, remoción de escombros. Ver filas 106 a 122.

1.10. (3.2.) Hurto simple todos los bienes: Agradecemos limitar la citada cobertura y estipular que opera únicamente para máquinas de escribir, calculadoras, contabilizadoras, registradoras, protectoras de cheques, teléfonos, equipos de intercomunicación, telecomunicaciones y en general equipos de oficina fijos, usados en el giro normal del negocio. (Incluye Equipo Electrónico), así mismo sugerimos establecer un límite de \$500.000.000 Evento / Vigencia.

Respuesta:

Esta es una cobertura de la actual vigencia. Por eso se pidió como obligatoria, sin embargo, entiendo que no es una cobertura común se pasará a calificable, por lo cual no es de obligatorio cumplimiento.

Se modifica el slip de condiciones técnicas.

1.11. Amablemente solicitamos a la Entidad eliminar esta cláusula en razón a lo siguiente:
VALORES ASEGURADOS Y ASEGURABLES: Por disposición de la circular externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, fundamentada en el Decreto 4865 de 2011 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es menester, y obligación que las compañías aseguradoras reporten la información relativa al riesgo de terremoto, de manera que se debe detallar la información de los riesgos de acuerdo con el Formato 506 (Proforma F.3000-87).

Se suma a las anteriores disposiciones la obligación de aportes al Fondo Nacional de Bomberos, erogación plasmada en la Ley 1575 de 2012, artículo 35, cuyo texto se transcribe:

“Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al Fondo Nacional de Bomberos una suma equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al Fondo dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de las mencionadas pólizas”.

Así las cosas, las compañías deben contar con información detallada sobre los riesgos, pues de no contar con la misma implicaría dar aplicación a esta normatividad, valga decir; las aseguradoras, se verían abocadas a realizar la contribución de que trata la norma, sobre toda la prima, costo que a la larga terminará siendo trasladado a los asegurados, encareciendo así el costo de las primas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicitamos se suministre la relación de predios, así como sus respectivos contenidos, de manera detallada y valorizada, valga decir; (Edificios + contenidos + Equipo eléctrico y Electrónico + Maquinaria y Equipo.)

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).

Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso de que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.

Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en “No reparados”.
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y, por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

Respuesta:

¿Cuál cláusula? La explicación no tiene nada que ver con el párrafo anterior referido a la condición de hurto simple. Lo que si procede es la solicitud de la página siguiente en el sentido de relacionar los activos por cada predio.

MANEJO

1.12. Pérdidas causadas por empleados o servidores no identificados. solicitamos establecer un límite de Hasta el 20% del límite asegurado

Respuesta:

Actualmente está al 100%. Por eso no se acepta la solicitud.

1.13. Cobertura automática para los funcionarios que desempeñan funciones bajo control y supervisión del Renting de Antioquia S.A.S., en los negocios en Consorcio o en Unidades Administrativas vinculados con diferentes agencias temporales o a través del mismo Consorcio. solicitamos establecer un límite de Hasta el 20% del límite asegurado

Respuesta:

Actualmente está al 100%. Por eso no se acepta la solicitud.

1.14. Pérdidas a través de sistemas computarizados solicitamos establecer un límite de Hasta el 10% del límite asegurado

Respuesta:

Actualmente está al 100%. Por eso no se acepta la solicitud.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1.15. Contaminación accidental, súbita e imprevista. solicitamos establecer un límite de Hasta el 30% del límite asegurado.

Respuesta:

Actualmente está al 100%. Sin embargo, será calificable según sublímite otorgado. Se modificará en el slip de condiciones.

1.16. Tipo de Cobertura solicitamos modificar la modalidad de cobertura Todo riesgo responsabilidad civil extracontractual y establecer el mismo según el siguiente texto:
Responsabilidad civil extracontractual para amparar los daños materiales y/o lesiones y/o muerte causadas por la ENTIDAD a terceros durante el giro normal de sus actividades por cualquier causa, salvo los eventos expresamente excluidos.

Respuesta:

El pliego no menciona tipo de cobertura. Menciona Objeto del seguro y modalidad de cobertura. No se acepta la solicitud.

1.17. Lucro cesante del tercero afectado, solicitamos establecer un límite de Hasta el 10% del límite asegurado.

Respuesta:

No se acepta. El perjuicio causado al tercero como consecuencia de un daño debe ser indemnizado en su totalidad, hasta el límite contratado.

1.18. Responsabilidad civil derivada del almacenamiento de combustibles y químicos para el funcionamiento normal del riesgo asegurado Hasta el 100% del valor asegurado; solicitamos establecer un límite de Hasta el 10% del límite asegurado.

Respuesta:

No se acepta, sin embargo, será calificable según sublímite otorgado. Se modificará en el slip de condiciones.

1.19. Incendio, explosión y derrumbes; solicitamos establecer un límite de Hasta el 10% del límite asegurado.

Respuesta:

No se acepta.

1.20. Contaminación accidental, súbita e imprevista. Al 100% solicitamos establecer un límite de Hasta el 10% del límite asegurado.

Respuesta:

Se mantiene la respuesta a su observación No. 15 que es sobre el mismo tema.

1.21. Perjuicios extrapatrimoniales: solicitamos establecer un límite de Hasta el 10% del límite asegurado.

Respuesta:

No se acepta.

AUTOMÓVILES

1.22. Amparo automático de vehículos omitidos en la relación inicial, incluidos los accesorios, con término de 60 días solicitamos establecer un límite de Hasta el 20 % del límite asegurado por vehículo para accesorios y \$300.000.000 para Vehículos omitidos en la relación inicial.

Respuesta:

No se acepta.

1.23. Indicar si la pestaña (Vehículos Metro) del archivo de valores asegurados debe tenerse en cuenta si es así solicitamos indicar los valores asegurados

Respuesta:

Esta pestaña es solo de referencia para tener la totalidad de los vehículos de RENTAN, sin embargo, estos vehículos no ingresan a la cobertura puesto son asegurados directamente por el cliente que los tiene bajo la modalidad de arrendamiento.

RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

1.24. Detalle de siniestralidad de D&O de los últimos 5 años y a la fecha, incluyendo para cada siniestro: fecha de siniestro (notificación por primera vez), causa, clase de proceso, funcionario investigado, valores reclamados, pagados y/o pendientes, estado actual del siniestro y circunstancias conocidas que puedan afectar la cobertura solicitada; para los procesos de responsabilidad fiscal, favor informar el valor del detrimento patrimonial.

Respuesta:

Tal como lo indica el numeral 12 del formulario de D&O (Anexo 8). “Bajo el seguro actual, solo se encuentra un aviso de siniestro” por lo anterior, no hay incidencia en la siniestralidad de los últimos años de esta póliza.

1.25. Solicitamos confirmar el sublímite de Gastos de Defensa aplicable en el agregado vigencia.

Respuesta:

Es el 100% del límite contratado. Ver fila 41 del slip. Anexo 6

1.26. “Modificación a cargos” favor incluir el siguiente texto para que quede como sigue: “... se consideran automáticamente incorporados a la póliza, siempre que se mantengan las mismas funciones. Dichas reformas deberán ser notificadas a la compañía de seguros dentro de los noventa (90) días siguientes a su innovación, con el fin de hacer ajustes que se requieran”.

Respuesta:

No se acepta.

2. SURA

- 2.1. Numeral 3.3 FORMA DE PAGO. “RENTAN S.AS., pagará a EL CONTRATISTA mes vencido, previa liquidación del servicio y presentación de la factura, durante los siguientes cuarenta y cinco días.” De acuerdo con la anterior cláusula necesitamos que la entidad nos ayude con el diligenciamiento del siguiente Convenio de pago esto con el fin de formalizar dicha obligación.

Respuesta:

RENTAN diligenciará el formulario en caso tal de que SURA sea el adjudicatario dentro del proceso de selección que se adelanta.

- 2.2. Necesitamos que nos ayuden con el listado de vehículos de SOAT que se informan en el presupuesto.

Respuesta:

Teniendo en cuenta la observación de AXA Colpatria, en el numeral 1.6 de este oficio, se da respuesta a esta observación.

- 2.3. SINIESTRALIDAD ANEXO 4. Favor informar la siniestralidad de la póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

Respuesta:

Teniendo en cuenta la observación de AXA Colpatria, en el numeral 1.4 de este oficio, se da respuesta a esta observación.

- 2.4. ANEXO 1. REMISIÓN DE DOCUMENTOS. Favor informar si se debe diligenciar el Anexo 1 Remisión de documentos, si la respuesta es afirmativa favor actualizar el documento.

Respuesta:

Conforme a solicitud se corrige el anexo No. 1 y se publica en la página web de la empresa modificado.

- 2.5. NUMERAL 2.2.1 De orden legal y documentos que los acrediten. Numeral C) Copia de Cedula de ciudadanía del Representante Legal. Solicitamos muy comedidamente nos permitan enviar copia de cédula del apoderado legalmente autorizado y así mismo sea el apoderado legalmente constituido el que represente a la compañía Seguros Generales Suramericana S.A en todo el proceso licitatorio.

Respuesta:

Se acepta dicha solicitud.

- 2.6. Numeral 1.2 PRESUPUESTO DEL CONTRATO. Maquinaria y Equipo contratista. Solicitamos muy comedidamente nos informen si no se va a tener en cuenta dentro del presupuesto de este ramo la póliza de Maquinaria y Equipo para contratistas (arrendado).

Respuesta:

Si se va a incluir dentro del programa, sin embargo, solo se tendrá en cuenta para esta póliza la tasa que será igual a la de maquinaria propia. Dado que los costos de esta prima son asumidos directamente por los contratistas, por lo cual no afecta el presupuesto del programa de seguros.

3. ALLIANZ

3.1. ¿Los contratos de renting son firmados por cuánto tiempo? y requerimos copia de unos de los contratos actuales.

Respuesta:

Cada uno de los contratos que firma RENTAN S.A.S., tiene una duración específica que dependerá en cada caso de las necesidades que presente el cliente.

Se anexa para conocimiento uno de ellos en la página web.

3.2. ¿Existen riesgos que hoy estén circulando en hidro Ituango?

Respuesta:

No se tiene equipos al servicio de Hidro Ituango.

3.3. ¿Rentan ofrece a sus clientes algún tipo de seguimiento a los riesgos e informes periódicos de manejo de los conductores?

Respuesta:

Rentan brinda capacitaciones con la entrega de vehículos y durante el funcionamiento de los contratos y se da cumplimiento al plan de seguridad vial.

3.4. El 60% del portafolio son motos, ¿estos riesgos también los entregan con contrato de renting?

Respuesta:

Si se tiene contrato de arrendamiento de motos.

3.5. ¿Las motos son asignadas a la policía de carreteras? O a que clientes específicos.

Respuesta:

Actualmente se tiene arrendamiento de motos para policía Municipal y tránsito. Sin embargo, Rentan podría arrendar a policía de carretera o a quien la solicite, sea público o privado.

Elaboró: Área de compras – RENTAN S.A.S.